



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Contrato para la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO JAVIER LARA ALONSO**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003738-2015 de fecha 24 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N2-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,481 de fecha 16 de diciembre de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 21976-9 de fecha 15 de enero de 2014 se constituyó SOM LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V. y por escritura Pública número 24,517 de fecha 7 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del mismo Notario Público citado, se hizo constar el cambio de su denominación social para quedar como GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Francisco Javier Lara Alonso cuyas facultades conferidas fueron ratificadas en la escritura número 24,517 de fecha 7 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos de aseo y limpieza.

II.4.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número **SLO1312207B4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y5452822108**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Bosque de Ciruelos número 180 PP 101, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11700 México Distrito Federal, Teléfono 55 96 57 07 y correo electrónico: ventas_somlogistics@yahoo.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$13'992,581.15 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

(UMAE'S) de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos en los que “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

“EL INSTITUTO” solicitará en una sola entrega los bienes objeto del presente contrato, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la misma. La emisión de la orden de reposición podrá ser emitida una vez realizada la adjudicación por parte del Área Contratante.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “EL INSTITUTO”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de “EL INSTITUTO”, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “EL PROVEEDOR” ha establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con licencia sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR" así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con "EL PROVEEDOR" son los referidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato el cual contendrá lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas conforme al siguiente cuadro:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 (cuatro) días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (diez) días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o		

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Causa	Porcentaje	Cálculo
con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **05 de febrero de 2015** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.


FRANCISCO JAVIER LARA ALONSO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ
Titular la División de Bienes No Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **U150059** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.** de fecha 05 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150059
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : SLO -131220-7B4
No. PROVEEDOR: 00129016

No. CONTRATO: UL50059
No. REQUISICION: 0990350061115MC01
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 143 0379 00 01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27. Marca: DITTA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EIC -100606-III	130	130	\$93.16	\$12,110.80	0%	\$0.00	\$93.16	\$12,110.80	\$12,110.8
350 143 0387 00 01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28. Marca: DITTA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EIC -100606-III	160	160	\$93.16	\$14,905.60	0%	\$0.00	\$93.16	\$14,905.60	\$14,905.6
350 143 0452 00 01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29. Marca: DITTA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EIC -100606-III	113	113	\$93.16	\$10,527.08	0%	\$0.00	\$93.16	\$10,527.08	\$10,527.0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3,155 3,155 \$270.68 \$853,995.40 0% \$0.00 \$270.68 \$853,995.40

350 429 0051 04 01 0 MTS.
Marca: FAROLI
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FSO -051214-0F9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: UI50059
 No. REQUISICION: 0990350061115MC01
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. : SJO -131220-7B4
 No. PROVEEDOR: 00129016

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
350 549 0056 02 01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	2,608	2,608	\$270.64	\$705,829.12	0%	\$0.00	\$270.64	\$705,829.12	\$705,829.12	\$705,829.12
	Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9										
350 688 0222 02 01	PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.	9,011	9,011	\$237.47	\$2,139,842.17	0%	\$0.00	\$237.47	\$2,139,842.17	\$2,139,842.17	\$2,139,842.17
	Marca: KLEENEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KCM -810226-DEA										
350 688 0230 01 01	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMANO JUNBO, PARA DESPACHADOR, CAJA CON 6 ROLLOS, GOFADO DE COLOR BLANCO, DE 600 MTS +/- 2% DE LARGO, 10 CMS DE ANCHO Y PESO DE 2.900 KGS, ABSORBENTE Y DE GRAN RESISTENCIA, BIODEGRADABLE, CON HOJAS DOBLES.	4,857	4,857	\$237.47	\$1,153,391.79	0%	\$0.00	\$237.47	\$1,153,391.79	\$1,153,391.79	\$1,153,391.79
	Marca: KLEENEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KCM -810226-DEA										

SAI
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 28/01/201
HORA: 07:05:31 p.m

No. CONTRATO: 0150059
No. REQUISICION: 099035006115MC01
ANEXO 1

PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : SID -131220-7B4
No. PROVEEDOR: 00129016

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	NETO	NETO

350 865 0151 04 01 TON LARGA EXTENDIDA 225 MM A
 Marca: KIMBERLY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA
 Marca: KIMBERLY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

350 865 0177 02 01 SPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.
 Marca: SANITAS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA
 Marca: SANITAS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

350 865 0201 00 01 OJAS DOBLES EN CADA PAQUETE.
 Marca: SANITAS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA
 Marca: SANITAS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO: \$13,992,581.15
 FIANZA REQUERIDA: \$1,399,258.1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 28/01/201
HORA: 07:05:34 p.m

No. CONTRATO: 0150059

No. REQUISICION: 0990350061115MC01
ANEXO 1

PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : SLO-131220-7B4
No. PROVEEDOR: 00129016

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.
MÁXIMO : TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“PROGRAMA DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXO 2

<p>Contrato No. U150059 Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	
--	--	---

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U150059
Fecha: 28/01/2015
PAGINA: 1
05:43 p.m.

No. REQUISICION: 0990350061115MC01
ANEXO 2

PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : SLO -131220-7B4
No. PROVEEDOR: 00129016

=====
BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE
GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV
CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 143 0379 00 01 CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.
No. ENTREGA 1
FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. DESTINO
098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 130.00

BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE
GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV
CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 143 0387 00 01 CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.
No. ENTREGA 2
FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. DESTINO
098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 160.00

BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NE
GRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV
CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 143 0452 00 01 CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.
No. ENTREGA 3
FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. DESTINO
098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 113.00

FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO
DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS
FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIM
ETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 4
O MTS.
DESCRIPCION
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 429 0051 04 01 O MTS.

FECHA ENTREGA 20/02/2015
CLAS. PTAL. DESTINO
098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 3,155.00
No. ENTREGA 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. REQUISICION: 0990350061115MC01
 ANEXO 2

PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. : SLO-131220-7B4
 No. PROVEEDOR: 00129016

CLAVE DEL ARTICULO 350 549 0056 02 01
 DESCRIPCION JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.

No. ENTREGA 5
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 2,608.00

CLAVE DEL ARTICULO 350 688 0222 02 01
 DESCRIPCION PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.

No. ENTREGA 6
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 9,011.00

CLAVE DEL ARTICULO 350 688 0230 01 01
 DESCRIPCION PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMANO JUNBO, PARA DESPACHADOR, CAJA CON 6 ROLLOS, GROSOR DE COLOR BLANCO, DE 600 MTS +/- 2% DE LARGO, 10 CMS DE ANCHO Y PESO DE 2.900 KGS, ABSORBENTE Y DE GRAN RESISTENCIA, BIODEGRADABLE, CON HOJAS DOBLES.

No. ENTREGA 7
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 4,857.00

TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANIELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROVEEDOR : GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. : SLO -131220-7B4
 No. PROVEEDOR: 00129016

CLAVE DEL ARTICULO 350 865 0151 04 01
 DESCRIPCION ION LARGA EXTENDIDA 225 MM A
 ION LARGA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENS

No. ENTREGA 8
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 44,916.00

CLAVE DEL ARTICULO 350 865 0177 02 01
 DESCRIPCION SPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.
 PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.

No. ENTREGA 9
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 1,322.00

CLAVE DEL ARTICULO 350 865 0201 00 01
 DESCRIPCION OJAS DOBLES EN CADA PAQUETE.
 TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL, DE TRES PAN
 ELES. INTERDOBLADAS, ACABADO GOFRAO. C
 OLOR BANCO, HOJA DOBLE, PARA USO EN DESP
 ACHADOR. CAJA CON 20 PAQUETES CON 100 H
 OJAS DOBLES EN CADA PAQUETE.

No. ENTREGA 10
 FECHA ENTREGA 20/02/2015
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 8,113.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 49 de la LAASSP.

ANEXO 1

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACION Y/O UMAR	LOGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGASCALIENTES	Alamos Culiacán Gadalupe C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 704 Colonia del Triángulo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	Amatitlán Baja California Sur C.P. 23040 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Euzebay No. 500 Col. San Antonio C.P. 21250 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Amatitlán Calle Camarón y Carranza No. 2415 Col. San Francisco C.P. 23040 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Sábido No. 515 entre Héroes del 47 y H. Colón Misión C.P. 23030 Mexicali, B. C. N.
CAMPECHE	Amatitlán Calle del Seguro Social s/n Zona General del Km. Poch. C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Zona General del Km. Poch. Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Amatitlán Calle 29013 Atzacuba, Coah. C.P. 28987	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Venustiano Carranza 2898 eq. Periferico I Echovizta, Coah. C.P. 28980 Coahuila, Coah.
COLIMA	Amatitlán Calle 1 de Abril 501a C.P. 28987	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIHUAHUA	Amatitlán Calle 1 de Abril 501a C.P. 28987	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.

7/11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION Y/O UMAR	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BIRASCO	Amatitlán Calle 15 de Octubre C.P. 34285	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No. 204 Sur Zona Centro C.P. 34200 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Amatitlán Calle España C.P. 37320	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
CIERRERO	Amatitlán Calle 15 de Octubre C.P. 39610	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
HIDALGO	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
JALISCO	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
MICHOOACAN	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
MORTELLOS	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
SANABIT	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
SUREVALON	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
OAXACA	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
PUEBLA	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
QUERETARO	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
QUINTANA ROO	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.
SAN LUIS POTOSI	Amatitlán Calle Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Fomento, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos s/n Fase de los Hornos C.P. 37320 León, Gto.

6/11



DELEGACION V/O UNAE **LUGAR DE ENTREGA** **LUGAR DE PAGO**

SINALOA	Almacen Delegacional Blvd Emiliano Zapata No. 3735 Pte Col. Indalecio El Palmito, C. P. 80160. Tel. 01467 9920121, 9920475, 9920476 y 9920477. Col. San Juan, Sinaloa.	Departamento de Presupuesto y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 80200 Culiacan, Sinaloa.
SONORA	Almacen Delegacional Pedregueron Hidalgo y Huesguay Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 85000 Cd. Obregon, Son.
TABASCO	Almacen Delegacional 958, Cd. y de Mayo C. P. 96190 Villahermosa, Tabasco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 96190 Villahermosa, Tabasco
TAMAULIPAS	Almacen Delegacional Conjunto 1955 C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.
TLANCALA	Almacen Delegacional Instituto Politecnico Nacional s/n San Diego Xochipeque C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 90100 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacen Delegacional de Bienes Nacionales s/n San Diego Xochipeque C. P. 94250 Boca del Rio Veracruz.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 94250 Boca del Rio Veracruz.
VERACRUZ SUR	Almacen Delegacional 60, Bienes Nacionales s/n San Diego Xochipeque C. P. 94250 Boca del Rio Veracruz.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 94250 Boca del Rio Veracruz.
YUCATAN	Almacen Delegacional Calle 44 No. 999 por 317 y 1270 Cd. Serepelo Rondon C. P. 97263 Merida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 97263 Merida, Yuc.
ZACATECAS	Almacen Delegacional Carretera Tlaxiaco - Toluca Km. 1 con Pta. Secretaria de Hacienda y Credito Publico C. P. 98604 Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Equipamiento, Fideicomiso y Seguro G. Andrade y/o Miguel Aleman, C. P. 98604 Guadalupe, Zacatecas
DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacen Delegacional Norte del DF Calle Valdejo 676, Cd. Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C. P. 07760 Mex. DF	Secretaria de Planeacion y Finanzas Delegacion Norte del DF, Av. Instituto Politecnico Nacional No. 5421 Cd. Magdalena de las Salinas, Cd. Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Almacen delegacional Sur del DF Calle Valdejo 676, Cd. Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C. P. 07760 Mex. DF	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 07760 Mex. DF
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacen de la UNAE Blvd. Revolucion No. 2650 Ote. Cd. Torreon, Tlaxiaco C. P. 27290 Torreon, Coah.	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEON, GUANAJUATO	Almacen de la UNAE de la UNAE Calle Serepelo s/n con Pta. Secretaria de Hacienda y Credito Publico C. P. 98604 Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48 LEON.	Almacen de la UNAE Paseo de los Insurgentes s/n Pte. Los Paraisos C. P. 37328 Leon, Gto.	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Almacen de la UNAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Cd. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Almacen de la UNAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Cd. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Almacen de la UNAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Cd. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas y Sistema de Ingresos del Hospital de Traumatologia y Ortopedia Magdalena de las Salinas, Delegacion Gustavo A. Madero, C. P. 06100 Mexico, D. F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

DELEGACION V/O UNAE **LUGAR DE ENTREGA** **LUGAR DE PAGO**

TRAMATOLOGIA LEONAS YRIDES	Almacen de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.	Departamento de Finanzas de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.
HOSPITAL DE GINECO MONTERREY, N.L.	Almacen de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.	Departamento de Finanzas de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacen de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.	Departamento de Finanzas de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacen de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.	Departamento de Finanzas de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ORSOTRICA MONTERREY, N.L.	Almacen de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.	Departamento de Finanzas de la UNAE Av. Toluca S/N, Esq. Eje Periferico Sur, Cd. Leonas Verdes, Delegacion Leonas Verdes, Av. Leonas Verdes S/N, Cd. Leonas Verdes, San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, C. P. 53120 Leon, Guanajuato.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERBLA	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUERBLA PUE	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBERON, SONORA	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UNAE Calle 3 Norte No. 2004 Monterrey, N.L.



LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELLANO AVILA GINECOLOGIA Y OBSTETRIA CUERPO 4	Departamento de Finanzas y Seguros Hospital Grupo Obisporica No. 4 A. Bar. Magdalena No. 289 Bar. 1000 Co. Tlalapa San Angel C.P. 01700 Puebla. Puebla. Puebla. DF
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas con el sur. Pae. F. del Hospital Neonoloxi C.V. Siglo XXI Av. Cuauhtemoc No. 330 Col. Doctores Cuauhtemoc C.P. 06720 DF de Bs 9-99-3-18-13-83
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtemoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtemoc C.P. 06720 DF
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UNAF Av. Cuauhtemoc No. 330, Pinar Baja Col. Doctores, Mex. DF. CP. 06720 Delegación Cuauhtemoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UNAF Av. Cuauhtemoc No. 330 Pinar Baja Col. Doctores, Mexico D.F. CP. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALIZADA Y MEDICINA	Dirección de Trámites y Engagements, General. Titular Mentel No 15 (seg con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo

ANEXO 2

Lista de áreas funcionarias están habilitadas para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 3

<p>Contrato No. U150059 Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	
--	--	---



DICTAMEN DE INVERSION

X DICTAMEN DE GASTO

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
Concepción:	099001	Oficinas Centrales
Concepción:	180000	Coord. Control y Gasto
Concepción:	OFICIO 5626 DEL 13/12/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS	
Fecha Emisión:	24/12/2014	
Valor Comprometido (en pesos):	\$	703,143,815.00
Cuenta:	21053004	DE ARTS. OFINA ASEO Y DIV
Unidad de Información:	271901	Unidad de Información
Centro de Costos:	150200	Centro de Costos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
52,789.0	59,197.0	58,450.2	60,159.4	61,632.8	59,678.3	61,610.5	59,072.1	58,998.9	62,318.3	52,535.5	48,401.8	627,830.0
694.4	3,595.5	1,902.1	242.0	5,658.6	101.7	479.3	628.2	6,946.8	7,193.6	1,281.2	2,633.0	26,330.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

Lic. Amanda Rivera Tellez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.
 Clave: 6170-009-001


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL”

ANEXO 4

<p>Contrato No. U150059 Adjudicación Directa Número SA-0196YR120-N2-2015</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	
--	--	---

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

BOSEQUE DE LAS LOMAS, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 1700, MÉXICO
Bosque de Cielos no. 180 P. 101, Col. Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 1700, México

ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR120-N2-2015

NOMBRE DEL LICITANTE:
GLUCK CHEMISTRY S. DE R.L DE CV

FAB. ()
DIST (X)

FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2014
No. DE PRELIMSS: 129016

BOSQUE DE CRIELOS 180PP 101, BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F. C.P. 17700

BOQUELLO

TEL.: (55) 55 98 5707

FAX: (55) 5596 5707

CORREO ELECTRONICO: ventas_somlogistics@yahoo.com.mx

R.F.C. SI.0131220784

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

GRANDE ()

No. PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
350.142.0379.0001						BOIAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE. COLOR NEGRO. ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE. NO. 27.	PAR	1	PAR	130	130	MEXICO	EMPRESA INDUSTRIAL DE CALZADO, S.A. DE C.V. EIC100906-111	DITTA	\$ 93.16	\$ 12,110.80
350.142.0387.0001						BOIAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE. COLOR NEGRO. ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE. NO. 28.	PAR	1	PAR	160	160	MEXICO	EMPRESA INDUSTRIAL DE CALZADO, S.A. DE C.V. EIC100906-111	DITTA	\$ 93.16	\$ 14,905.60
350.142.0442.0001						BOIAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE. COLOR NEGRO. ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE. NO. 29.	PAR	1	PAR	113	113	MEXICO	EMPRESA INDUSTRIAL DE CALZADO, S.A. DE C.V. EIC100906-111	DITTA	\$ 93.16	\$ 10,527.08
350.429.0081.0401						FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO. CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS. PESO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	RLL	40	MTO	3,155	3,155	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSC-051214-QF9	PAROLI	\$ 270.68	\$ 853,995.40
350.689.0222.0201						JERGA PARA LIMPIEZA. CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS. PESO DE LA TELA 350.0 G/M2. RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	RLL	40	MTO	2,608	2,608	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSC-051214-QF9	PAROLI	\$ 270.64	\$ 705,829.12
350.689.0222.0201						PANEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR. COLOR BLANCO. HOJA DOBLE. MICROGRAABADO. CONTENIDO 800 METROS +/-2% DE LONGITUD.	CJA	12	RLL	9,011	9,011	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. KCM B10226-DEA	KLEENEX	\$ 237.47	\$ 2,139,842.17
350.689.0230.0101						PANEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUNBO. PARA DESPACHADOR. CAJA CON 6 ROLLOS. GROFADO DE COLOR BLANCO. DE 600 MTS +/-2% DE LARGO. 10 CMAS DE ANCHO Y PESO DE 2900 KGS. ABSORBENTE Y DE GRAN RESISTENCIA BIODEGRADABLE CON HOJAS DOBLES.	CJA	6	RLL	4,857	4,857	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. KCM B10226-DEA	KLEENEX	\$ 237.47	\$ 1,153,391.79

ANEXOS



PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ADJUDICACION DIRECTA SA-019GYR120-N2-2015		FECHA 29 DE DICIEMBRE 2014	
NOMBRE DEL LICITANTE GLUCK CHEMISTRY S. DE RL DE CV		No. DE PRELIMSS: 129016	
BOSQUE DE CIRUELOS 180PP-101, BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F. C.P. 41700			
R. F. C. SILO131220794		CORREO ELECTRONICO: ventas_sonlogistics@yahoo.com.mx	
TEL: (55) 55 98 5707		FAX: (55) 5596 5707	

No. PARTIDA	ESTRATIFICACION:				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF											
350.865.0151.0401					TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GORFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION: CORIA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE): 37 G/M2, MINIMO, TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0,1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	44.916	44.916	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. R.F.C. KCM 810226 DEA	KIMBERLY	\$ 194.11	\$ 6.269,484,76
350.865.0177.0201					TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU DOBLE HOJA DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GORFADO, COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES	CJA	20	PQT	1.322	1.322	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. R.F.C. KCM 810226 DEA	SANITAS	\$ 89.00	\$ 1,778,598.00
350.865.0201.0001					TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GORFADO, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, PARA USO EN DESPACHADOR, CALA CON 20 PAQUETES CON 100 HOJAS DOBLES EN CADA PAQUETE.	CJA	20	PQT	8.113	8.113	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S. A. DE C. V. R.F.C. KCM 810226 DEA	SANITAS	\$ 88.11	\$ 714,836.43

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

\$ 13,992,581.15

ANEXOS

C.P. FRANCISCO JAVIER TARRA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE

ADJUDICACION DIRECTA

No. SA/019/01/20-N2-2015

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE

ADJUDICACION DIRECTA

No. SA/019/01/20-N2-2015

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

Item	Amount	Unit	Description	Amount	Unit	Description
12	800	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	800	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
13	600	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	600	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
14	120	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	120	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
15	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
16	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
17	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
18	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
19	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
20	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
21	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
22	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
23	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
24	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
25	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
26	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
27	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
28	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
29	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
30	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO
31	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO	100	kg	PAPEL PARA TOILETAS Y TOILETAS EN GRUPO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 11

Página 4 de 11

[Signature]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-0190YR20-N2-2015 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-0190YR20-N2-2015 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
51	... (descripción parcial)
52	... (descripción parcial)
53	... (descripción parcial)
54	... (descripción parcial)
55	... (descripción parcial)
56	... (descripción parcial)
57	... (descripción parcial)
58	... (descripción parcial)
59	... (descripción parcial)
60	... (descripción parcial)

Fecha 7 de 11

(Handwritten notes and signatures across the middle section)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
61	... (descripción parcial)
62	... (descripción parcial)
63	... (descripción parcial)
64	... (descripción parcial)
65	... (descripción parcial)
66	... (descripción parcial)

RESUMEN

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...
... (descripción parcial)	...

TERCERO - SE INFORMA A LA EMPRESA COO FACTORY, S. A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$8,043,386.60 (OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 MIL AVES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUARTO - SE INFORMA A LA EMPRESA GUCK CHEMISTRI, S. DE R. L. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 10 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$13,992,581.15 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO CIENTOS VEINTI Y OCHO PESOS 15/100 MIL AVES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

QUINTO - SE INFORMA A LA EMPRESA MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 4 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,782,120.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTI Y OCHO PESOS 78/100 MIL AVES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SEXTO - SE INFORMA A LA EMPRESA PAROU SOLUTIONS, S.A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 17 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$4,737,732.88 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MIL AVES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Fecha 8 de 11



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GVYR120-N2-2015 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GVYR20-N2-2015 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEPTIMO. SE NOTIFICA A LA EMPRESA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$1,999,440.32 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 327/100 M.N. A FAVOR AGREGADO.

OCTAVO. SE NOTIFICA A LA EMPRESA QUIMICA HERCO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 5 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$3,800,510.90 TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N. ANTES DEL VUELTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO. SE NOTIFICA A LA EMPRESA SHERM MEXICANA, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 12 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,743,864.35 DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N. ANTES DEL VUELTO AL VALOR AGREGADO.

DECIMO. SE NOTIFICA A LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 11 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$6,001,248.85 SEIS MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. ANTES DEL VUELTO AL VALOR AGREGADO.

DECIMO PRIMERO. SE NOTIFICA A LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS LABAL, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA POR UN MONTO DE \$5,937,859.60 CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. ANTES DEL VUELTO AL VALOR AGREGADO.

DECIMO SEGUNDO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL MISMO Y HASTA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA.

DECIMO TERCERO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ASI COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARAN CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y DICAMEN DE PROCEDENCIA DE EMISIÓN A LA COMISIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, LO ANTERIOR DE CONFORMACION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LAFISPP.

DECIMO CUARTO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE PREVIÓ A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISION DE CONTRATOS PARA COTIZO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL PARA COTIZO D COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA A LAS ESE MEMBRADAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA SU CONFINO.
- COPIA DE SU CREDENCIAL DE IDENTIFICACION FISCAL.
- COPIA DE LOS VOUCHERS EN EL VOUCHER REGISTRADO PATRIOTICA ANTE EL IMSS.
- COPIA DEL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL REGAMAT.
- COPIA DEL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL REGAMAT.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PARA COTIZO DE LOS SIGUIENTES BIENES: LA PROPIA EMPRESA PARA ESTOS EFECTOS, LA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y LOS ACTOS DE DISPOSICION FISCAL PARA SU COMPAÑIA.
- COPIA DE DECLARACION OFICIAL CON FOTOCOPIA Y FIRMA AUTOGRAFADA ORIGINAL PARA SU CONFINO.
- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS Y QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS Y QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS.
- VOUCHER DE LA EMPRESA QUE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS Y QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS.
- CONSTANCIA QUE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS Y QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER OTORGADO EL CONTRATO DE SERVICIOS.

DECIMO QUINTO. SE LE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 261 COL. PISO DEL NORTE, CD. DE LOS REYES, ESTADO DE DURANGO, D.F. DEBERAN ENTREGAR EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAFISPP.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C/O FACTORY, S.A. DE C.V.	
GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	
MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	
PAROU SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	
QUIMICA HERCO, S.A. DE C.V.	
SHERM MEXICANA, S.A. DE C.V.	
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
ABASTECIMIENTOS LABAL, S.A. DE C.V.	

MEXICO



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE
ADJUDICACION DIRECTA
NO. SA-019GVR120-N2-2015
PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

POR EL IMSS	FIRMA	AREA	NOMBRE
	<i>[Signature]</i>	SECRETARIA DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	ALBA GUERRERO
	<i>[Signature]</i>	REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO (AREA REQUERENTE)	SILVIA JOSEVA CONTRERAS
	<i>[Signature]</i>	REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE CONSERVACION (AREA TECNICA)	SCORRUCO SILVA GARCIA
	<i>[Signature]</i>	REPRESENTANTE DEL ORGANISMO TENIDO DE CONTROL EN EL IMSS	SÉRGIO ALBERTO ANDRUE PARRAS
	<i>[Signature]</i>	COMPRADOR RESPONSABLE DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	SILVIA ANGELINA ACEVEDO VILLALBA

FIN DEL ACTA.....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MEXICO D.F. A 28 DE ENERO DEL 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATN. OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA SA-019GYYR120-N2-2015

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL CONTACTO:

ADRIAN DAVID RIOS LEYTE

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

BOSQUE DE CIRUELOS 180 PASILLO 101 BOSQUES DE LAS
LOMAS C.P. 11520 DELEGACION MIGUEL HIDALGO EN MEXICO

D.F.

38680736 38680732

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

gluckchemistry@hotmail.com

ATENTAMENTE

ADRIAN DAVID RIOS LEYTE
GLUCK CHEMISTRY S DE R L DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS


ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 5

<p>Contrato No. U150059 Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	
--	--	---

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevo a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIÓ: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PROROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS